

Acta 2338 VERSIÓN PÚBLICA
12 de abril de 2011

2

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierto el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2011, “SUPERVISION DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS, DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====
SEGUNDO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2333, del 8 de marzo de 2011, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2011, “SUPERVISION DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: arquitecto Luis Aguilar, Solicitante del Servicio; ingeniero Samuel Barahona, Experto en la Materia por la Gerencia de Ingeniería; Señor Pedro Melgar, Analista Financiero; licenciado Wilian García, Asesor Legal, y el ingeniero Humberto Ramos Chorro, representante de la UACI y coordinador de dicha Comisión.

Para este proceso se cuenta con asignación presupuestaria por un monto de US \$35,000.00.

La publicación para participar en el referido concurso fue efectuada los días 11 y 14 de marzo del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

No.	Ofertantes	Oferta Económica – Tasa Cero US \$	Observación
1	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. de C.V. (SERVICEL, S.A. de C.V.)	38,900.00	MONTO OFERTADO EXCEDE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
2	PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	95,594.76	MONTO OFERTADO EXCEDE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
3	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICIA, S.A. de C.V.)	81,292.20	MONTO OFERTADO EXCEDE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
4	SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	67,500.00	MONTO OFERTADO EXCEDE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
5	INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	39,000.00	MONTO OFERTADO EXCEDE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA

EVALUACION DE OFERTAS:

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, para comprobar si los montos ofertados están dentro de la asignación presupuestaria del referido proceso, que según requisición de Compras de Obra 254/2011, del AIES, el monto disponible asciende a US \$35,000.00.

De la revisión de los montos de las ofertas, se comprobó que todos exceden la asignación presupuestaria, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7 de la sección II Evaluación de Ofertas, de las Bases de Concurso, que establece que la CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, si se constatará que el monto ofertado excede la asignación presupuestaria, la CEO, NO CONTINUÓ CON LA EVALUACION DE OFERTAS DEL CONCURSO EN REFERENCIA.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 3 de la sección II, de las Bases de Concurso y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar DESIERTO el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2011, “SUPERVISION DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS, DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, en razón que los montos ofertados exceden la asignación presupuestaria respectiva.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierto el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2011, “SUPERVISION DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS, DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, en razón que los montos ofertados exceden la asignación presupuestaria respectiva.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-10/2011, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS, DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2330, del 22 de febrero de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2011, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS, DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: arquitecto Luis Aguilar, Solicitante del Servicio; ingeniero Samuel Barahona, Experto en la Materia por la Gerencia de Ingeniería; licenciada Azucena de Ávila, Analista Financiero; Primeramente fue asignada la licenciada Gabriela Alemán, Asesor Legal y luego fue sustituida por el licenciado Wilian García, y el ingeniero Humberto Ramos Chorro, representante de la UACI y coordinador de dicha Comisión.

Para este proceso se cuenta con asignación presupuestaria por un monto de US \$465,000.00.

La publicación para participar en la referida Licitación fue efectuada los días 28 de febrero y 1 de marzo del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

No.	Ofertantes	Oferta Económica - Tasa Cero US \$	Observación
1	INVERSIONES INTERNACIONALES CONSOLIDADAS, S.A. de C.V.	437,385.40	MONTO OFERTADO DENTRO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
2	UDP IMPERSAL SERDI	464,614.60	MONTO OFERTADO DENTRO DE LA ASIGNACION

EVALUACION DE OFERTAS:

De la revisión de los montos de las ofertas, se puede comprobar que los mismos están dentro de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo al numeral 1.2 de la sección II Evaluación de Ofertas, de las Bases de Licitación, la CEO, continuó con la evaluación de ambas ofertas.

ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en los numeral 10.2.1 y 10.2.2, ambos de la Sección I de las Bases de Licitación.

Después de la respectiva revisión y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes INVERSIONES INTERNACIONALES CONSOLIDADAS, S.A. de C.V. y UDP IMPERSAL-SERDI, debían subsanar la siguiente documentación legal, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA REFERENCIA N° / OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	RESULTADO OBTENIDO
UACI-265/2011, del 21/marzo/2011 INVERSIONES INTERNACIONALES CONSOLIDADAS, S.A. de C.V.	Se requirió presentar: - La Declaración Jurada. - Fotocopia de Testimonio de Escritura de Constitución, DUI, NIT del representante legal de la sociedad, NIT de la empresa ofertante, tarjeta del contribuyente del IVA, certificada por notario. - La Solvencia Tributaria	<u>NO CUMPLIO</u> En nota de fecha 28 de marzo de 2011, el ofertante presentó la documentación solicitada, exceptuando LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.
UACI-266/2011, del 21/marzo/2011 UDP IMPERSAL SERDI	Se requirió presentar: Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de Unión de Ofertantes, la cual debe ser debidamente certificada por Notario.	<u>NO CUMPLIO</u> NO SUBSANÓ LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

En vista que ambas empresas no presentaron completas o no presentaron en su totalidad las subsanaciones referidas, la UACI, a requerimiento de la CEO, solicitó por segunda vez la subsanación de la documentación faltante, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniéndose el resultado siguiente después del período de subsanación:

NOTA REFERENCIA N° /OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	RESULTADO OBTENIDO
UACI-276/2011, del 29/marzo/2011 INVERSIONES INTERNACIONALES CONSOLIDADAS, S.A. de C.V.	Se requirió presentar: la Solvencia Tributaria	<u>NO CUMPLIO</u> En nota de fecha 1 de abril de 2011, el ofertante presentó escrito donde menciona que la solvencia se encuentra en trámite, desde el 18 de marzo de 2011, que fue solicitada, por lo que no subsanó la documentación requerida.
UACI-277/2011, del 29/marzo/2011 UDP IMPERSAL SERDI	Se requirió presentar: Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de Unión de Ofertantes, la cual debe ser debidamente certificada por Notario.	<u>NO CUMPLIO</u> NO SUBSANÓ LA DOCUMENTACION REQUERIDA (POR SEGUNDA VEZ)

Ambas empresas incumplieron con los requisitos legales establecidos en las Bases, por lo que de acuerdo al segundo y tercer párrafo del numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases: *“Los documentos que presente el concursante para la subsanación a que haya lugar, debe evidenciar la información faltante solicitada por CEPA. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA”*.

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.2 de la sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar DESIERTA la Licitación Pública CEPA LP-10/2011, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS, DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, en razón que los ofertantes no cumplieron con la documentación legal requerida en las respectivas Bases de Licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-10/2011, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN 10,000 METROS CUADRADOS DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, en razón que los ofertantes no cumplieron con la documentación legal requerida en las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Informe de la Comisión nombrada para trato directo entre CEPA y la empresa OVNI INVERSIONES S.A. de C.V. y denegar propuesta realizada por dicha empresa.

=====

CUARTO:

Con fecha 16 de agosto de 2010, Auditoria Interna de CEPA, emitió informe sobre ingresos brutos de US \$457,318.06 más IVA, no reportados por la Tienda Libre OVNI INVERSIONES S.A. de C.V., (ventas en vuelo “in flight”), indicando el informe que correspondían a las ventas efectuadas al amparo de los contratos de explotación de negocios, locales 2-13 y 2-21A, por los períodos de Enero a Diciembre de 2008 y 2009 y de Enero a Junio 2010.

El 25 de agosto de 2010, Ovni Inversiones, S.A. de C.V., fue notificada mediante carta de cobro administrativo, de la Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, GAES-435/2010, fechada el 24 de agosto de 2010, mediante la cual se le otorga el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, para cancelar la suma de US \$457,318.06, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en concepto del 11% por ingresos brutos no reportados sobre las ventas, derivado de los contratos de explotación de negocios suscritos con CEPA, durante los años 2008, 2009 y 2010.

Inconforme con esa decisión administrativa de cobro, Ovni Inversiones, S.A. de C.V., con fecha 3 de septiembre de 2010, interpuso Recurso ante la Junta Directiva de CEPA, contra la nota de cobro GAES-435/2010.

Posteriormente, mediante el punto Cuarto del Acta número 2307, de fecha 19 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó declarar inadmisibile el recurso interpuesto por Ovni Inversiones, S.A. de C.V.

Mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2010, la Apoderada General Administrativa y Judicial de Ovni Inversiones, S.A. de C.V., en base a lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA SEXTA del contrato de explotación de negocios vigente (año 2010 cuyo plazo es del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012), solicita el arreglo directo a CEPA, argumentando en síntesis lo siguiente; a) que el 11% cobrado por CEPA, son ventas no realizadas en instalaciones del AIES; b) los contratos de los años 2008 y 2009 ya se encuentran liquidados y fenecidos y respecto del año 2010, este no fue pactado bajo los términos que está cobrando CEPA.

Mediante el punto Decimoctavo, del Acta número 2311, de fecha 16 de noviembre de 2010, Junta Directiva de CEPA, autorizó iniciar el trato directo con la empresa Ovni Inversiones, S.A. de C.V., con la aclaración que en dicho trato directo se incluya el reclamo por parte de CEPA, sobre los contratos 2008, 2009 y 2010.

ARGUMENTOS DE OVNI INVERSIONES S.A. de C.V.:

- 1- Que los contratos 2008 y 2009 están vencidos, por lo cual CEPA no tendría nada que reclamar.
- 2- Que las ventas que se hacen dentro del avión en el espacio aéreo, se realizan fuera del territorio de El Salvador.
- 3- Que las ventas “in flight” (en vuelo), no son efectuadas en los locales arrendados por CEPA.
- 4- Que los inventarios de OVNI se encuentran en la bodega arrendada por CEPA, que de los mismos tiene conocimiento la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), del cual paga impuesto sobre la renta.

PROPUESTA FINAL DE OVNI:

Finalmente ofrecen aumentar el pago a CEPA, en razón de arrendamiento de bodega (local 1-118) a US \$40,500.00 anuales, más IVA (retroactivamente desde 3/marzo/2010).

Escenario actual, versus propuesta de OVNI:

	Contrato actual	Propuesta OVNI
Local (bodega)	1-118	1-118
US \$ / m2 (65.1)	29.71	51.84
Monto total mensual US \$	1,934.12 (sin IVA)	3,375.00 (sin IVA)
Monto total anual US \$	23,209.44 (sin IVA)	40,500.00 (+ IVA)

ARGUMENTOS COMISION DE TRATO DIRECTO, SOBRE PROPUESTA DE OVNI:

En cuanto al argumento de Ovni Inversiones, S.A. de C.V., relativo a que los contratos 2008 y 2009 están “vencidos” o “terminados”, por lo cual CEPA no tendría nada que reclamar, debe señalarse que el vencimiento del plazo de un contrato, no implica en forma alguna la imposibilidad de realizar cobros ulteriores, por lo cual dicha aseveración no es cierta. Sumado a lo anterior, CEPA no ha otorgado finiquitos sobre dichos contratos, con lo cual, no se ha cerrado la posibilidad de realizar cobros pendientes. Asimismo, el cobro originado por la auditoría efectuada, surge posteriormente al vencimiento del plazo de dichos contratos, debido a que en los contratos de explotación de negocio se contempla el derecho de CEPA para “efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la arrendataria”, siendo así, fue hasta el 16 de agosto de 2010, que Auditoria Interna de CEPA, emitió informe indicando que correspondían a las ventas efectuadas al amparo de los contratos de

explotación de negocios de los locales 2-13 y 2-21A, por los períodos de Enero a Diciembre de 2008 y 2009 y de Enero a Junio 2010, sobre ingresos brutos de US \$457,318.06 más IVA, no reportados por la Tienda Libre OVNI INVERSIONES S.A. de C.V., (ventas en vuelo “in flight”), quedándole legalmente a CEPA el derecho de efectuar posteriormente los cobros administrativos y las acciones legales correspondientes, todo lo cual se ha realizado dentro del plazo de la prescripción que la ley señala.

En relación a las operaciones realizadas, Ovni Inversiones, S.A. de C.V., no tenía autorización de CEPA, para ejecutar la operación de ventas en vuelo “in flight”, ya que el destino del local 1-118, en concordancia con lo expuesto en la autorización otorgada por la Dirección General de Aduanas, es para instalar una bodega para la Tienda Libre, existiendo asimismo disposiciones legales que obligan a las personas naturales o jurídicas a la autorización correspondiente de parte de CEPA, cuando quieran realizar una actividad comercial en el AIES, según se relaciona a continuación:

El Art. 46 del Reglamento del AIES, establece lo siguiente: “Las actividades comerciales y la prestación de servicios públicos en el Aeropuerto, serán efectuadas mediante previa autorización escrita de CEPA y de acuerdo a las condiciones establecidas en dicha autorización. Los explotadores de actividades comerciales, cuando CEPA lo requiera, suministrarán estadísticas”.

El numeral 6 de la Sección 1 de las Tarifas del AIES y su Reglamentación “ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL AEROPUERTO, dispone lo siguiente: Ninguna persona se dedicará a negocios o actividades de naturaleza alguna en el Aeropuerto, a menos se obtenga la autorización escrita del Gerente General, con autorización de la Junta Directiva de CEPA”.

Por otra parte, mediante nota de fecha 27 de octubre de 2010, CEPA informó a la Dirección General de Aduanas, que Ovni Inversiones, S.A. de C.V., no reportó a esta Comisión, ingresos brutos por concepto de operación y explotación de negocios correspondientes a los contratos de los años 2008, 2009 y 2010, y que dicha empresa alega que dichos ingresos no son generados por el contrato de explotación de negocios como tienda libre, sino que por ventas en vuelos comerciales (inflight), en espacio aéreo internacional. Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección General de Aduanas, con el objeto que ésta determinara si las operaciones de dicha Sociedad están enmarcadas con base a la autorización que esa Dirección le otorgó y si está cumpliendo o infringiendo las normativas en general vinculadas a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.

En atención a lo anterior, la Dirección General de Aduanas, informó lo siguiente: Que de conformidad a los Arts. 1 y 3 de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, se ha conferido a dicha sociedad que opere como establecimiento comercial dentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, en tal sentido solamente puede ingresar mercancía con liberación del pago de tributos a la importación, para destinarlas exclusivamente a la venta de viajeros que salgan o entren al país por vía aérea, conforme a los requisitos que al efecto establece la Ley de Equipajes Procedentes del Exterior, por lo que como puede advertirse las operaciones de venta en vuelo, no se encuentran amparadas en la autorización otorgada a OVNI, ni en lo establecido en la Ley del Régimen Aduanero de tiendas libres, por lo que esa Dirección General, ha iniciado el proceso de fiscalización a dicha sociedad con fecha 22 de noviembre de 2010.

De todo lo expuesto, se desprende:

1- Que CEPA legalmente tiene el derecho a hacer el cobro administrativo o judicial sobre los contratos por los períodos de Enero a Diciembre de 2008 y 2009 y de Enero 2010 a la fecha (contrato vigente), ya que en cuanto a los primeros, CEPA nunca otorgó un finiquito sobre estos contratos cuyo plazo finalizó, quedándole legalmente a CEPA el derecho de efectuar posteriormente los cobros administrativos y las acciones legales correspondientes, dentro del plazo de la prescripción que la ley señala; así mismo en los contratos de explotación de negocio se contempla el derecho de CEPA para “efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la arrendataria”, siendo así fue hasta el 16 de agosto de 2010, que Auditoria Interna de CEPA, emitió informe indicando que correspondían a las ventas efectuadas al amparo de los contratos de explotación de negocios de los locales 2-13 y 2-21A, por los períodos de Enero a Diciembre de 2008 y 2009 y de Enero a Junio 2010, sobre ingresos brutos de US \$457,318.06 más IVA, no reportados por la Tienda Libre OVNI INVERSIONES S.A. de C.V., (ventas en vuelo “in flight”), que constituye el 11% por ingresos brutos no reportados sobre las ventas en vuelo, habiendo utilizado el local 1-118 arrendado para bodega.

2- Que el cobro realizado es procedente, pues para las actividades realizadas (ventas en vuelo), fueron utilizadas las instalaciones del Aeropuerto, específicamente, el local 1-118 arrendado como bodega para la Tienda Libre.

3- Respecto a la continuidad de las referidas operaciones de ventas en vuelo, siendo la autoridad competente para otorgar las autorizaciones para operar bajo el Régimen de Tiendas Libres, la Dirección General de Aduanas, la cual, a tenor de lo expuesto en la nota antes citada “ha iniciado el proceso de fiscalización”, CEPA resolvería lo procedente en cuanto a la operación inflight (ventas en vuelo), al emitirse una resolución definitiva por la referida Dirección.

No obstante, CEPA debe comunicar a OVNI que el local 1-118, debe limitarse a utilizarlo únicamente para el almacenamiento de la mercadería que será comercializada en sala de ventas de la Tienda Libre, (y no para la operación inflight o ventas en vuelo), de conformidad a la autorización emitida por la Dirección General de Aduanas sobre dicho local, caso contrario se dará por terminado el contrato de arrendamiento.

Por tanto, la propuesta de OVNI, respecto al incremento del canon de arrendamiento de bodega no es procedente, dado que por un lado no es coherente con el cobro efectuado por CEPA y por otro no se podría incrementarles el canon de forma exclusiva, ya que los cánones de arrendamiento ya se encuentran definidos en el Régimen de Tarifas y Reglamentación del AIES para sus usuarios.

RECOMENDACIÓN COMISION DE TRATO DIRECTO:

- 1° Autorizar a la Comisión comunicar a OVNI INVERSIONES S.A. de C.V., denegar su propuesta derivada del trato directo y comunicar a dicha empresa que el local 1-118, debe limitarse a utilizarlo únicamente para el almacenamiento de la mercadería que será comercializado en las salas de ventas de Tienda Libre, exclusivamente con viajeros que salgan o entren al país por vía aérea, (y no para la operación inflight o ventas en vuelo), de conformidad a la autorización emitida por la Dirección General de Aduanas, sobre dicho local.
- 2° Instruir a la Gerencia Aeroportuaria, verificar periódicamente que el local 1-118, solamente sea utilizado por parte de OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., para almacenar mercadería para ser comercializada en sala de ventas de Tienda Libre, y en caso de comprobarse la utilización de ésta para otros fines que no sean los antes indicados, se procederá a dar por terminado el contrato de arrendamiento de bodega.
- 3° Autorizar a la Gerencia Aeroportuaria, reiterar el cobro a OVNI INVERSIONES S.A. de C.V., considerando los períodos de Enero a Diciembre de los años 2008 y 2009 y de enero de 2010 hasta la fecha, al no obtener respuesta en el plazo de 15 días siguientes a la notificación, se iniciarán las acciones judiciales correspondientes.
- 4° Autorizar a la Administración, solicitar a la Dirección General de Aduanas, informe cual es el estado del proceso de fiscalización a la sociedad OVNI INVERSIONES S.A. de C.V.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que el licenciado Neftalí Ramírez, participe en el “**Seminario sobre Planificación, Promoción y Gestión de Infraestructura para la Carga Aérea en los Aeropuertos**”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 16 al 20 de mayo de 2011.

QUINTO:

Con fecha 29 de marzo del presente año, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humanos, recibió copia de Memorando GAES 068/2011, mediante el cual la Gerencia del AIES, solicita autorización para que el licenciado Neftalí Ramírez, participe en el “**Seminario sobre Planificación, Promoción y Gestión de Infraestructura para la Carga Aérea**”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 16 al 20 de mayo de 2011.

Este curso tiene como objetivos: Mostrar la importancia del transporte de mercancías y carga por vía aérea, como elemento de desarrollo económico local, social y comunicación entre regiones y su complementariedad con otros modos de transporte. Asimismo, pretende analizar y exponer, desde diversas perspectivas, estrategias de desarrollo comercial de los aeropuertos, con especial referencia en el ámbito de la carga aérea, examinar los factores relevantes en la planificación, ejecución, gestión y promoción de infraestructuras aeroportuarias para la carga aérea y establecer y debatir requerimientos de seguridad, medioambiente, mantenimiento y prevención de riesgos laborales de las instalaciones de carga aérea.

De los temas a desarrollar en este curso, entre otros se mencionan los siguientes:

- Situación actual y perspectivas del transporte aéreo en Uruguay
- Tendencias globales en el mercado de la carga aérea
- La cadena logística del transporte aéreo de mercancías
- Las plataformas logísticas en los aeropuertos
- Instalaciones y equipos para la carga aérea
- Experiencias de varias instituciones en la planificación y gestión de infraestructuras para la carga aérea
- El transporte de carga en las aeronaves
- El holding de carga y el contrato de transporte
- Los servicios públicos de inspección de mercancías
- Los centros de carga aérea, su promoción y explotación
- IATA e Freight Strategy
- Competitividad y carga aérea desde el punto de vista del transportista
- Experiencias en responsabilidad social empresarial en el sector aéreo
- Estrategias de desarrollo y promoción de la carga aérea
- Nuevas regulaciones en Safety y Security
- OACI y la protección del medio ambiente
- Programas de cooperación internacional de AENA
- Las actividades de cooperación técnica de la OACI

Esta capacitación permitirá abordar temas de interés y conocer las experiencias de otros países en la gestión de una terminal de carga aérea y que pueden reportar beneficios para el AIES, lo que favorece en el establecimiento de estrategias a futuro para el desarrollo comercial de la carga, considerando que se cuenta con un proyecto de ampliación del AIES, que incluye las instalaciones y servicios de la Terminal de Carga, por lo que la Gerencia considera conveniente la participación del licenciado Ramírez, actual Jefe de la Terminal de Carga del AIES, en el seminario en mención.

Por otra parte la organización del evento asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno, por lo que CEPA únicamente cubrirá gastos de viaje y gastos terminales, de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador y el Instructivo N° 5.060 que asigna las cuotas de viáticos por misiones oficiales al exterior, más la compra del boleto aéreo; para cubrir estos costos, el AIES, realizará la transferencia de US \$1,600.00, del centro de costos 2619 Servicios de Caja, cuenta No. 54103, Productos Agropecuarios y Forestales, hacia el centro de costos 2615, Jefatura Terminal de Carga, cuenta No. 54404, Viáticos por Misión Externa, por US \$495.00 y al mismo centro de costos, cuenta No. 54402, Pasajes al Exterior, por US \$1,175.00.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Neftali Ramírez, actual Jefe de la Terminal de Carga del AIES, para que participe en el **“Seminario sobre Planificación, Promoción y Gestión de Infraestructura para la Carga Aérea”**, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 16 al 20 de mayo de 2011.
- 2° Autorizar la transferencia de fondos en el AIES, por US \$1,600.00, del centro de costos 2619 Servicios de Caja, cuenta No. 54103, Productos Agropecuarios y Forestales, hacia el centro de costos 2615, Jefatura Terminal de Carga, cuenta No. 54404, Viáticos por Misión Externa, por US \$495.00 y al mismo centro de costos, cuenta No. 54402, Pasajes al Exterior, por US \$1,175.00.
- 3° Autorizar la asignación de US \$450.00 en concepto de gastos de viaje, a razón de cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso, más US \$45.00 para gastos terminales, haciendo un total de **US \$495.00**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador y el Instructivo N° 5.060 que asigna las cuotas de viáticos por misiones oficiales al exterior.
- 4° Autorizar la compra del boleto aéreo ida y regreso, El Salvador-Uruguay y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 5° Encomendar al licenciado Neftali Ramírez, para que dentro de los cinco días calendario después de su regreso, presente a la Gerencia del AIES, con copia a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano y Gerencia General, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido del Seminario, y que además transmita los conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuaria de El Salvador.

=====

SEXTO:

El Artículo 11, del Acuerdo Especial de los Ministros Responsables del Transporte en Centroamérica, suscrito en Managua, en Julio de 1991, establece que el financiamiento de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), deberá hacerse con la aportación de los países miembros, en partes iguales, por lo que mediante el punto Décimo del Acta número 2146, del 6 de marzo de 2007, Junta Directiva autorizó cancelar a dicha Comisión, el aporte de US \$113,333.33, en cuotas trimestrales, de los presupuestos de los años venideros.

Asimismo, la COCATRAM, basada en el programa Training Maritime (TRAINMAR), coordinado y supervisado hasta el año 2001, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), crea los Centros de Capacitación Marítimo Portuaria (CENCAMAP), con el fin de fortalecer la capacitación marítimo portuaria a nivel regional.

Para tal efecto, el Directorio de la COCATRAM, en Reunión Ordinaria celebrada el 5 de abril del año 2002, considerando que la UNCTAD dio por terminado todo Proyecto de Asistencia Técnica de TRAINMAR a nivel mundial, resolvió: “mantener la cuota anual de US \$3,000.00 (Tres Mil Dólares Netos), para la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, con los mismos fines y propósitos que fue creada, ahora bajo la coordinación total de la COCATRAM...”

CEPA, como miembro de la Red de Capacitación Marítima Portuaria de Centroamérica, paga a COCATRAM en concepto de Membresía, una cuota anual de US \$3,000.00, las cuales han sido canceladas por esta Comisión desde 1995, previa autorización de Junta Directiva.

Con fecha 9 de febrero de este año, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, como canal oficial establecido para las gestiones de capacitación, recibió copia de nota Ref.: P-0006-2011, mediante la cual la COCATRAM solicita el pago de la cuota anual de US \$3,000.00, en concepto de membresía correspondiente al año 2011, los cuales retornan a CEPA en actividades de capacitación.

El pago de dicha membresía permite acceder a capacitación especializada en el campo marítimo portuario, y en vista de que CEPA es responsable que los servicios de carga, descarga, custodia, y almacenamiento proporcionados por los Puertos de Acajutla y de La Unión, sean eficientes, productivos y competitivos a nivel internacional, es necesario contar con personal especializado, por lo que la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, en coordinación con los Puertos de Acajutla y de La Unión, han elaborado un programa de capacitación para el personal de CEPA y de las empresas suministrantes de servicios portuarios, el cual se tiene previsto desarrollar con el soporte técnico de la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, como foro permanente de la COCATRAM.

Es importante hacer mención, que la COCATRAM está desarrollando un diagnóstico de la gestión de capacitación en los puertos de la Región Centroamericana, realizado por expertos en capacitación marítimo portuaria, el cual evidenciará las líneas para la elaboración de una estrategia de fortalecimiento para el desarrollo del capital humano marítimo portuario de la región.

A continuación se presenta el programa de capacitación para el 2011, en los Puertos de Acajutla y La Unión.

No.	Actividad	Fecha	Requerimiento Instructor	Fondos	Puerto
1	Operaciones Portuarias para Supervisores	Del 2 al 6 mayo/2011	Instructor / Guatemala	COCATRAM C.H.	Acajutla La Unión
2	Curso Básico para Cheque Portuario	Del 23 al 27 de mayo/2011	Instructor / Guatemala	COCATRAM C.H.	Acajutla La Unión
3	Formación Operadores de Montacargas	Del 13 al 17 de junio/2011	Francisco Velis Rafael Tadeo Instructores TRAINMAR Salvadoreños	Empresas contratistas Puerto de Acajutla CEPA	Acajutla La Unión
4	Formación Operadores de Cargador Frontal (payloader)	Del 4 al 15 de julio/2011			
5	Formación de Operadores de Tractores de Banda	Del 15 al 26 de agosto/2011			
6	Formación de Operadores de Grúas Stradler Carrier (Portacontenedores)	Del 19 al 30 de septiembre/2011	Francisco Velis Rafael Tadeo Instructores TRAINMAR Salvadoreños	COCATRAM Membresía	Acajutla La Unión
7	Formación de Operadores de la Unidad de Carga (UCA)	Del 17 al 28 de octubre/2011	Ing. Vladimiro Rugamas, Instructor TRAINMAR Salvadoreño	Empresas contratistas Puerto de Acajutla CEPA	Acajutla La Unión
8	Formación de instructores TRAINMAR	Según programación de otro país de la región	Según programación de país sede	COCATRAM C.H.	Acajutla
9	Formación de Instructores PDP	Según programación de otro país de la región	Según programación de país sede	COCATRAM Membresía	Acajutla

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar a la Tesorería institucional, para efectuar el pago de Tres Mil Dólares (US \$3,000.00), a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de Membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuario (CENCAMAP), de El Salvador, correspondiente al año 2011.

GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por el ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe Interino de la UACI, respecto a las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de las de Libre Gestión.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Decimonoveno del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó dejar sin efecto, a partir del 1 de enero de 2011, el punto Decimotercero del Acta número 2292, del 6 de julio de 2010, el cual contenía la designación de la ingeniera Ana María de Perla, Jefe de la UACI, para que pudiera firmar separadamente del licenciado Raúl Funes, Jefe del Departamento de Finanzas, las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones cuyo monto no exceden de los de libre gestión, de conformidad al Art. 18 inciso segundo de la LACAP. Sin embargo, en el referido punto, no se consideró designar a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones referidas.

En vista del vacío señalado en el párrafo anterior y tomando en cuenta que estas adquisiciones no pueden interrumpirse dadas las necesidades Institucionales, el Jefe de la UACI, continuó efectuando las adjudicaciones de dichos procesos a partir de su nombramiento hasta el 5 de abril.

Los procesos de Libre Gestión adjudicados por el Jefe Interino de la UACI, así como sus montos se detallan en el cuadro siguiente:

DETALLE DE ADJUDICACIONES POR LIBRE GESTIÓN -ENERO A ABRIL/2011-						
Código Especifico	Descripción Especifico	enero	febrero	Marzo	Hasta el 5 de abril	Total US\$
OFICINA CENTRAL						
54,101.00	Productos Alimenticios para Personas	0.00	1,234.25	0.00	0.00	1,234.25
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	36.00	0.00	36.00
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	639.89	1,914.23	794.92	0.00	3,349.04
54,107.00	Productos Químicos	148.00	0.00	961.52	0.00	1,109.52
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	591.60	0.00	0.00	0.00	591.60
54,114.00	Materiales de Oficina	0.00	221.12	0.00	0.00	221.12
54,115.00	Materiales Informáticos	1,737.15	3,648.34	495.20	0.00	5,880.69
54,116.00	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	1,584.30	295.00	270.00	0.00	2,149.30
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	0.00	225.05	0.00	225.05
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	32.00	85.56	173.63	0.00	291.19
54,204.00	Servicios de Correos	0.00	129.42	0.00	0.00	129.42
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	632.99	0.00	80.00	0.00	712.99
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	576.33	209.73	0.00	786.06
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	6,717.22	0.00	0.00	0.00	6,717.22

Continuación Punto VII

7a

54,304.00	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0.00	0.00	268.00	386.00	654.00
54,305.00	Servicios de Publicidad	86.40	450.00	983.15	446.75	1,966.30
54,313.00	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1,510.90	489.60	950.00	0.00	2,950.50
54,399.00	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0.00	0.00	455.75	0.00	455.75
54,402.00	Pasajes al Exterior	0.00	0.00	916.52	0.00	916.52
54,599.00	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	330.00	330.00	12,500.00	0.00	13,160.00
55,599.00	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	0.00	0.00	81.13	0.00	81.13
61,101.00	Mobiliarios	0.00	0.00	464.60	0.00	464.60
61,102.00	Maquinarias y Equipos	0.00	300.00	62.20	0.00	362.20
61,104.00	Equipos Informáticos	1,091.55	491.29	382.41	0.00	1,965.25
61,199.00	Bienes Muebles Diversos	0.00	225.00	0.00	0.00	225.00
61,403.00	Derechos de Propiedad Intelectual	294.00	0.00	39.82	0.00	333.82
	SUB TOTAL	15,396.00	10,390.14	20,349.64	832.75	46,968.53
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR						
54,101.00	Productos Alimenticios para Personas	668.31	0.00	662.55	0.00	1,330.86
54,102.00	Productos Alimenticios para Animales	0.00	199.00	0.00	0.00	199.00
54,103.00	Productos Agropecuarios y Forestales	0.00	780.75	279.42	0.00	1,060.17
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	46.20	2,060.20	1,689.84	0.00	3,796.24
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	308.48	784.70	2,475.16	0.00	3,568.34
54,106.00	Productos de Cuero y Caucho	310.78	441.79	769.90	0.00	1,522.47
54,107.00	Productos Químicos	1,574.56	7,305.42	4,707.85	0.00	13,587.84
54,109.00	Llantas y Neumáticos	515.00	0.00	936.00	0.00	1,451.00
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	0.00	2,807.77	146.00	0.00	2,953.77
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	805.34	6,750.00	4,970.32	0.00	12,525.66
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	299.20	725.43	913.50	0.00	1,938.13
54,114.00	Materiales de Oficina	55.00	715.00	647.04	0.00	1,417.04
54,115.00	Materiales Informáticos	1,721.62	3,625.24	0.00	0.00	5,346.86
54,116.00	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	0.00	180.00	0.00	0.00	180.00
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1,206.64	4,335.53	12,768.16	3,995.70	22,306.03
54,119.00	Materiales Eléctricos	1,824.29	267.72	391.50	0.00	2,483.51
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	109.65	12,667.29	333.45	0.00	13,110.39
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	944.00	21,301.63	5,750.30	3,039.00	31,034.93
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	6,318.83	210.38	0.00	6,529.21
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,970.00	0.00	430.00	0.00	2,400.00
54,304.00	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0.00	0.00	2,298.25	0.00	2,298.25
54,307.00	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	0.00	5,180.25	0.00	0.00	5,180.25
54,309.00	Servicios de Laboratorios	319.47	420.00	0.00	0.00	739.47
54,313.00	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0.00	569.26	0.00	0.00	569.26
54,316.00	Arrendamiento de Bienes Muebles	0.00	800.00	1,110.00	0.00	1,910.00
54,317.00	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	351.25	0.00	351.25	0.00	702.50

Continuación Punto VII

7b

54,399.00	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	2,208.40	1,274.77	3,741.38	501.72	8,123.07
54,505.00	Servicios de Capacitación	0.00	299.84	299.84	0.00	599.68
55,599.00	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	0.00	0.00	165.00	0.00	165.00
61,101.00	Mobiliarios	1,177.81	1,214.16	723.89	0.00	3,115.86
61,102.00	Maquinarias y Equipos	2,743.36	6,978.41	7,875.68	0.00	17,597.45
61,104.00	Equipos Informáticos	0.00	2,416.56	1,146.42	969.70	4,532.68
61,105.00	Vehículos de Transporte	0.00	263.72	0.00	0.00	263.72
61,199.00	Bienes Muebles Diversos	563.00	0.00	0.00	0.00	563.00
	SUB TOTAL	19,722.35	90,683.27	55,793.08	8,506.12	175,101.62
PUERTO DE ACAJUTLA						
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	2,867.82	0.00	2,867.82
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	0.00	208.44	793.96	0.00	1,002.40
54,106.00	Productos de Cuero y Caucho	0.00	1,306.80	224.06	0.00	1,530.86
54,107.00	Productos Químicos	50.97	4,480.72	6,577.45	0.00	11,109.14
54,109.00	Llantas y Neumáticos	0.00	462.67	0.00	0.00	462.67
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	0.00	312.04	83.90	0.00	395.94
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	626.81	84.52	88.75	0.00	800.08
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	579.75	213.50	2,571.48	3,681.74	7,046.47
54,114.00	Materiales de Oficina	0.00	110.18	375.00	0.00	485.18
54,115.00	Materiales Informáticos	0.00	1,497.85	50.00	0.00	1,547.85
54,116.00	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	0.00	16.10	0.00	0.00	16.10
54,117.00	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	0.00	810.00	0.00	0.00	810.00
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	9,609.14	2,516.18	0.00	12,125.32
54,119.00	Materiales Eléctricos	0.00	694.00	310.69	0.00	1,004.69
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	0.00	117.12	232.61	0.00	349.73
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0.00	0.00	1,654.10	0.00	1,654.10
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	0.00	1,938.03	0.00	1,938.03
54,309.00	Servicios de Laboratorios	0.00	617.40	0.00	0.00	617.40
61,101.00	Mobiliarios	0.00	225.00	0.00	0.00	225.00
61,102.00	Maquinarias y Equipos	0.00	2,145.00	0.00	0.00	2,145.00
	SUB TOTAL	1,257.54	22,910.48	20,284.03	3,681.74	48,133.79
FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR						
54,103.00	Productos Agropecuarios y Forestales	0.00	12,065.05	0.00	0.00	12,065.05
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	0.00	254.40	0.00	0.00	254.40
54,107.00	Productos Químicos	1,333.86	435.27	0.00	0.00	1,769.13
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	0.00	32.64	0.00	0.00	32.64
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	0.00	27.12	0.00	0.00	27.12
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	4.35	0.00	0.00	4.35
54,119.00	Materiales Eléctricos	0.00	465.03	0.00	0.00	465.03

Continuación Punto VII

7c

54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	0.00	107.79	0.00	0.00	107.79
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0.00	0.00	432.00	0.00	432.00
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	1,490.70	927.40	0.00	2,418.10
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,320.00	5,920.00	80.00	0.00	7,320.00
54,313.00	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0.00	0.00	0.00	638.00	638.00
	SUB TOTAL	2,653.86	20,802.35	1,439.40	638.00	25,533.61
PUERTO DE LA UNION						
54,101.00	Productos Alimenticios para Personas	0.00	88.50	0.00	0.00	88.50
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	6.00	0.00	6.00
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	360.00	0.00	0.00	0.00	360.00
54,107.00	Productos Químicos	0.00	121.80	362.05	0.00	483.85
54,109.00	Llantas y Neumáticos	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	0.00	2,237.26	34.32	0.00	2,271.58
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	0.00	1,044.00	0.00	0.00	1,044.00
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	0.00	63.48	0.00	0.00	63.48
54,115.00	Materiales Informáticos	130.00	0.00	0.00	0.00	130.00
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	319.55	487.10	0.00	806.65
54,119.00	Materiales Eléctricos	0.00	160.00	0.00	0.00	160.00
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	256.79	0.00	110.60	0.00	367.39
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	2,170.00	0.00	0.00	2,170.00
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	2,748.00	0.00	0.00	0.00	2,748.00
54,304.00	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0.00	0.00	1,230.00	0.00	1,230.00
54,312.00	Servicios Portuarios, Aeroportuarios y Ferroviarios	0.00	0.00	9,500.00	0.00	9,500.00
54,316.00	Arrendamiento de Bienes Muebles	0.00	0.00	1,280.00	0.00	1,280.00
54,399.00	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	114.29	1,111.25	996.00	0.00	2,221.54
61,102.00	Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	338.45	0.00	338.45
	SUB TOTAL	3,609.08	7,815.84	14,344.52	0.00	25,769.44
	TOTAL	42,638.84	152,602.08	112,210.66	13,658.61	321,506.99

De la información detallada en el cuadro anterior se aclara que, aquellos montos adjudicados por Código Específico que sobre pasan los montos permitidos para adquisiciones y contrataciones por libre gestión, resultan de las sumatorias de bienes o servicios diferentes y por lo tanto no se consideran como un fraccionamiento, tal como lo especifica el Art. 70 de la LACAP y por consiguiente se cumple el Art. 58 que prohíbe el fraccionamiento.

A continuación se detallan los Códigos Específicos mencionados en el párrafo anterior.

Código Específico	Descripción Específico	enero	febrero	marzo	Hasta el 5 de abril	Total US\$
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios (Of Central)	0.00	0.00	225.05	0.00	225.05
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios (AIES)	1,206.64	4,335.53	12,768.16	3,995.70	22,306.03
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios (Pto. de Acajutla)	0.00	9,609.14	2,516.18	0.00	12,125.32
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios (FENADESAL)	0.00	4.35	0.00	0.00	4.35
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios (PLU)	0.00	319.55	487.10	0.00	806.65

Dentro de la cuenta 54.118, lo más relevante es la compra de doce detectores de metales (US \$2,400.00), tres compresores sellados para aire acondicionado (US \$3,868.47), tres binoculares (US \$1,350.00), nueve motores para condensadores de aire acondicionado (US \$2,520.00), 5 filtros de aceite para chillers (US \$1,435.00), 5 sellos para cilindros hidráulicos (US \$1,795.00), 2 sellos para cilindros hidráulicos de grúa (US \$1,165.00). El resto de herramientas son cosas pequeñas tales como: filtros, fajas, corvos, bombas, escaleras, mascarillas, fricciones de bicicletas, electrodo entre otros. Las herramientas y repuestos descritos son diferentes tipos de bien por lo que no se da el fraccionamiento.

Código Especifico	Descripción Especifico	enero	febrero	marzo	Hasta el 5 de abril	Total US \$
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (Of. Central)	632.99	0.00	80.00	0.00	712.99
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (AIES)	944.00	21,301.63	5,750.30	3,039.00	31,034.93
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (Pto. de Acajutla)	0.00	0.00	1,654.10	0.00	1,654.10
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (Fenadesal)	0.00	0.00	432.00	0.00	432.00
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (PLU)	256.79	0.00	110.60	0.00	367.39

Dentro de la cuenta 54.301, lo más relevante es la reparación de un compresor de 250 toneladas de refrigeración (US \$9,850.00), el mantenimiento de una cortina electromecánica (US \$2,255.00), la fabricación de 10 aspas para motores de enfriamiento (US \$1,200.00), el mantenimiento de una planta eléctrica de emergencia (US \$3,899.88), el resto son servicios varios tales como: mantenimiento de ascensores, rebobinado de motores eléctricos, reparación de chapadoras agrícolas, recargas de gas entre otros. Los servicios descritos son considerados diferentes por lo que no se da el fraccionamiento.

Código Especifico	Descripción Especifico	enero	febrero	marzo	Hasta el 5 de abril	Total US\$
54,107.00	Productos Químicos (Of. Central)	148.00	0.00	961.52	0.00	1,109.52
54,107.00	Productos Químicos (AIES)	1,574.56	7,305.42	4,707.85	0.00	13,587.84
54,107.00	Productos Químicos (Pto. de Acajutla)	50.97	4,480.72	6,577.45	0.00	11,109.14
54,107.00	Productos Químicos (Fenadesal)	1,333.86	435.27	0.00	0.00	1,769.13
54,107.00	Productos Químicos (PLU)	0.00	121.80	362.05	0.00	483.85

Dentro de la cuenta 54.107, lo más relevante es la compra de 112 galones de pintura (US \$3,550.00), 60 galones de adhesivo para control de aves (US \$1,021.80), 10 tambos de gas refrigerante (US \$1,261.00), 60 galones de herbicida (US \$1,095.00), 300 tarjetas magnéticas de PVC (US \$1,731.00), 300 galones de herbicida (US \$1,137.00), el resto son productos varios tales como: jabón líquido, lejía, bolsas plásticas, insecticidas, ácidos entre otros. Los productos descritos son considerados diferentes por lo que no se da el fraccionamiento.

Código Especifico	Descripción Especifico	enero	febrero	marzo	Hasta el 5 de abril	Total US\$
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles (Of. Central)	6,717.22	0.00	0.00	0.00	6,717.22
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles (AIES)	1,970.00	0.00	430.00	0.00	2,400.00
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles (Ferrocarriles)	1,320.00	5,920.00	80.00	0.00	7,320.00
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles (PLU)	2,748.00	0.00	0.00	0.00	2,748.00

Dentro de la cuenta 54.303, lo más relevante de los servicios es el suministro e instalación de alfombra en Of. Central (US \$6,717.22), la limpieza de tanques y cisternas en el AIES (US \$1,910.00), mantenimiento de vías del ferrocarril (US \$7,160.00), el resto se componen entre otros de servicios de limpieza. Los servicios descritos son considerados diferentes por lo que no se da el fraccionamiento.

Código Especifico	Descripción Especifico	enero	febrero	marzo	Hasta el 5 de abril	Total US\$
61,102.00	Maquinarias y Equipos (Of. Central)	0.00	300.00	62.20	0.00	362.20
61,102.00	Maquinarias y Equipos (AIES)	2,743.36	6,978.41	7,875.68	0.00	17,597.45
61,102.00	Maquinarias y Equipos (Pto. de Acajutla)	0.00	2,145.00	0.00	0.00	2,145.00
61,102.00	Maquinarias y Equipos (PLU)	0.00	0.00	338.45	0.00	338.45

Dentro de la cuenta 61.102, lo más relevante del suministro de maquinaria y equipo es: cuatro desgranadoras (US \$1,238.96), una vibro compactadora (US \$3,900.00), una banda transportadora de equipo de rayos X para equipaje (US \$2,743.36), 9 radios portátiles (US \$3,467.00), un equipo de aire acondicionado (US \$2,572.00), una lectora biométrica (US \$2,145.00), el resto se compone entre otros de: ventiladores, esmeriladora, bomba achicadora, motosierra. Los equipos descritos son considerados diferentes por lo que no se da el fraccionamiento.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por el ingeniero Juan Francisco Palomo Cisneros, Jefe Interino de la UACI, respecto a las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones cuyos montos no exceden de los de libre gestión y que han sido autorizadas por dicho funcionario, a partir de su nombramiento hasta el 5 de abril de 2011, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE ADJUDICACIONES POR LIBRE GESTIÓN -ENERO A ABRIL/2011-						
Código Especifico	Descripción Especifico	enero	febrero	marzo	Hasta el 5 de abril	Total US\$
OFICINA CENTRAL						
54,101.00	Productos Alimenticios para Personas	0.00	1,234.25	0.00	0.00	1,234.25
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	36.00	0.00	36.00
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	639.89	1,914.23	794.92	0.00	3,349.04
54,107.00	Productos Químicos	148.00	0.00	961.52	0.00	1,109.52
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	591.60	0.00	0.00	0.00	591.60
54,114.00	Materiales de Oficina	0.00	221.12	0.00	0.00	221.12
54,115.00	Materiales Informáticos	1,737.15	3,648.34	495.20	0.00	5,880.69
54,116.00	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	1,584.30	295.00	270.00	0.00	2,149.30
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	0.00	225.05	0.00	225.05
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	32.00	85.56	173.63	0.00	291.19
54,204.00	Servicios de Correos	0.00	129.42	0.00	0.00	129.42
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	632.99	0.00	80.00	0.00	712.99

54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	576.33	209.73	0.00	786.06
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	6,717.22	0.00	0.00	0.00	6,717.22
54,304.00	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0.00	0.00	268.00	386.00	654.00
54,305.00	Servicios de Publicidad	86.40	450.00	983.15	446.75	1,966.30
54,313.00	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1,510.90	489.60	950.00	0.00	2,950.50
54,399.00	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0.00	0.00	455.75	0.00	455.75
54,402.00	Pasajes al Exterior	0.00	0.00	916.52	0.00	916.52
54,599.00	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	330.00	330.00	12,500.00	0.00	13,160.00
55,599.00	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	0.00	0.00	81.13	0.00	81.13
61,101.00	Mobiliarios	0.00	0.00	464.60	0.00	464.60
61,102.00	Maquinarias y Equipos	0.00	300.00	62.20	0.00	362.20
61,104.00	Equipos Informáticos	1,091.55	491.29	382.41	0.00	1,965.25
61,199.00	Bienes Muebles Diversos	0.00	225.00	0.00	0.00	225.00
61,403.00	Derechos de Propiedad Intelectual	294.00	0.00	39.82	0.00	333.82
	SUB TOTAL	15,396.00	10,390.14	20,349.64	832.75	46,968.53
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR						
54,101.00	Productos Alimenticios para Personas	668.31	0.00	662.55	0.00	1,330.86
54,102.00	Productos Alimenticios para Animales	0.00	199.00	0.00	0.00	199.00
54,103.00	Productos Agropecuarios y Forestales	0.00	780.75	279.42	0.00	1,060.17
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	46.20	2,060.20	1,689.84	0.00	3,796.24
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	308.48	784.70	2,475.16	0.00	3,568.34
54,106.00	Productos de Cuero y Caucho	310.78	441.79	769.90	0.00	1,522.47
54,107.00	Productos Químicos	1,574.56	7,305.42	4,707.85	0.00	13,587.84
54,109.00	Llantas y Neumáticos	515.00	0.00	936.00	0.00	1,451.00
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	0.00	2,807.77	146.00	0.00	2,953.77
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	805.34	6,750.00	4,970.32	0.00	12,525.66
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	299.20	725.43	913.50	0.00	1,938.13
54,114.00	Materiales de Oficina	55.00	715.00	647.04	0.00	1,417.04
54,115.00	Materiales Informáticos	1,721.62	3,625.24	0.00	0.00	5,346.86
54,116.00	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	0.00	180.00	0.00	0.00	180.00
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1,206.64	4,335.53	12,768.16	3,995.70	22,306.03
54,119.00	Materiales Eléctricos	1,824.29	267.72	391.50	0.00	2,483.51
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	109.65	12,667.29	333.45	0.00	13,110.39
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	944.00	21,301.63	5,750.30	3,039.00	31,034.93
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	6,318.83	210.38	0.00	6,529.21
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,970.00	0.00	430.00	0.00	2,400.00
54,304.00	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0.00	0.00	2,298.25	0.00	2,298.25
54,307.00	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	0.00	5,180.25	0.00	0.00	5,180.25
54,309.00	Servicios de Laboratorios	319.47	420.00	0.00	0.00	739.47

Continuación Punto VII

7g

54,313.00	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0.00	569.26	0.00	0.00	569.26
54,316.00	Arrendamiento de Bienes Muebles	0.00	800.00	1,110.00	0.00	1,910.00
54,317.00	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	351.25	0.00	351.25	0.00	702.50
54,399.00	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	2,208.40	1,274.77	3,741.38	501.72	8,123.07
54,505.00	Servicios de Capacitación	0.00	299.84	299.84	0.00	599.68
55,599.00	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	0.00	0.00	165.00	0.00	165.00
61,101.00	Mobiliarios	1,177.81	1,214.16	723.89	0.00	3,115.86
61,102.00	Maquinarias y Equipos	2,743.36	6,978.41	7,875.68	0.00	17,597.45
61,104.00	Equipos Informáticos	0.00	2,416.56	1,146.42	969.70	4,532.68
61,105.00	Vehículos de Transporte	0.00	263.72	0.00	0.00	263.72
61,199.00	Bienes Muebles Diversos	563.00	0.00	0.00	0.00	563.00
	SUB TOTAL	19,722.35	90,683.27	55,793.08	8,506.12	175,101.62
PUERTO DE ACAJUTLA						
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	2,867.82	0.00	2,867.82
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	0.00	208.44	793.96	0.00	1,002.40
54,106.00	Productos de Cuero y Caucho	0.00	1,306.80	224.06	0.00	1,530.86
54,107.00	Productos Químicos	50.97	4,480.72	6,577.45	0.00	11,109.14
54,109.00	Llantas y Neumáticos	0.00	462.67	0.00	0.00	462.67
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	0.00	312.04	83.90	0.00	395.94
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	626.81	84.52	88.75	0.00	800.08
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	579.75	213.50	2,571.48	3,681.74	7,046.47
54,114.00	Materiales de Oficina	0.00	110.18	375.00	0.00	485.18
54,115.00	Materiales Informáticos	0.00	1,497.85	50.00	0.00	1,547.85
54,116.00	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	0.00	16.10	0.00	0.00	16.10
54,117.00	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	0.00	810.00	0.00	0.00	810.00
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	9,609.14	2,516.18	0.00	12,125.32
54,119.00	Materiales Eléctricos	0.00	694.00	310.69	0.00	1,004.69
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	0.00	117.12	232.61	0.00	349.73
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0.00	0.00	1,654.10	0.00	1,654.10
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	0.00	1,938.03	0.00	1,938.03
54,309.00	Servicios de Laboratorios	0.00	617.40	0.00	0.00	617.40
61,101.00	Mobiliarios	0.00	225.00	0.00	0.00	225.00
61,102.00	Maquinarias y Equipos	0.00	2,145.00	0.00	0.00	2,145.00
	SUB TOTAL	1,257.54	22,910.48	20,284.03	3,681.74	48,133.79
FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR						
54,103.00	Productos Agropecuarios y Forestales	0.00	12,065.05	0.00	0.00	12,065.05
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	0.00	254.40	0.00	0.00	254.40
54,107.00	Productos Químicos	1,333.86	435.27	0.00	0.00	1,769.13

Continuación Punto VII

7h

54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	0.00	32.64	0.00	0.00	32.64
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	0.00	27.12	0.00	0.00	27.12
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	4.35	0.00	0.00	4.35
54,119.00	Materiales Eléctricos	0.00	465.03	0.00	0.00	465.03
54,199.00	Bienes de Uso y Consumo Diversos	0.00	107.79	0.00	0.00	107.79
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0.00	0.00	432.00	0.00	432.00
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	1,490.70	927.40	0.00	2,418.10
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,320.00	5,920.00	80.00	0.00	7,320.00
54,313.00	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0.00	0.00	0.00	638.00	638.00
	SUB TOTAL	2,653.86	20,802.35	1,439.40	638.00	25,533.61
PUERTO DE LA UNION						
54,101.00	Productos Alimenticios para Personas	0.00	88.50	0.00	0.00	88.50
54,104.00	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	6.00	0.00	6.00
54,105.00	Productos de Papel y Cartón	360.00	0.00	0.00	0.00	360.00
54,107.00	Productos Químicos	0.00	121.80	362.05	0.00	483.85
54,109.00	Llantas y Neumáticos	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
54,110.00	Combustibles y Lubricantes	0.00	2,237.26	34.32	0.00	2,271.58
54,111.00	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	0.00	1,044.00	0.00	0.00	1,044.00
54,112.00	Minerales Metálicos y Productos Derivados	0.00	63.48	0.00	0.00	63.48
54,115.00	Materiales Informáticos	130.00	0.00	0.00	0.00	130.00
54,118.00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0.00	319.55	487.10	0.00	806.65
54,119.00	Materiales Eléctricos	0.00	160.00	0.00	0.00	160.00
54,301.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	256.79	0.00	110.60	0.00	367.39
54,302.00	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0.00	2,170.00	0.00	0.00	2,170.00
54,303.00	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	2,748.00	0.00	0.00	0.00	2,748.00
54,304.00	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0.00	0.00	1,230.00	0.00	1,230.00
54,312.00	Servicios Portuarios, Aeroportuarios y Ferroviarios	0.00	0.00	9,500.00	0.00	9,500.00
54,316.00	Arrendamiento de Bienes Muebles	0.00	0.00	1,280.00	0.00	1,280.00
54,399.00	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	114.29	1,111.25	996.00	0.00	2,221.54
61,102.00	Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	338.45	0.00	338.45
	SUB TOTAL	3,609.08	7,815.84	14,344.52	0.00	25,769.44
	TOTAL	42,638.84	152,602.08	112,210.66	13,658.61	321,506.99

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el mecanismo de las Transferencias Presupuestarias y delegar al Gerente General, para que las autorice.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2297, de fecha 27 de Julio de 2010, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Área de Gestión de CEPA y FENADESAL, para el año 2011, en base al Art.11 literal d) LOCEPA.

Durante la ejecución del presupuesto surgen diferentes necesidades dentro de la Comisión, lo que conlleva a realizar reprogramaciones y transferencias presupuestarias entre asignaciones de la misma institución.

1. Las reprogramaciones no son sometidas a Junta Directiva por ser operaciones que se realizan a nivel del mismo rubro de gastos, es decir no alteran el monto autorizado por Junta Directiva a nivel de rubro del clasificador presupuestario de gastos.

Las reprogramaciones pueden ser:

- a) Reprogramar en el tiempo. Por ejemplo: la programación presupuestaria de un equipo multifuncional que está programada para el mes de octubre pero se necesita en mayo, se realiza la reprogramación de los fondos para el mes en que se necesita;
- b) Reprogramar entre específicos de una misma cuenta. Por ejemplo: de los específicos alimentos para personas, al de productos de papel y cartón, perteneciendo ambos a la cuenta de Bienes de Uso y Consumo;
- c) Entre las cuentas de un mismo rubro. Por ejemplo: de las cuentas del rubro Adquisición de Bienes y Servicios, se requiere utilizar fondos de la cuenta de Bienes de Uso y Consumo para la cuenta de Servicios Básicos.

Las reprogramaciones deben estar dentro de las asignaciones a nivel de la misma Unidad y Línea de trabajo. La Gerencia Financiera autorizará las reprogramaciones y presentará a la Gerencia General, un informe trimestral de las realizadas en el período.

2. Las transferencias presupuestarias son aquellas operaciones que conllevan modificaciones a nivel de rubro, Unidad y líneas de trabajo, tales como:

- a) Entre rubros dentro de la misma línea de trabajo. Por ejemplo: transferir del rubro Adquisición de bienes y servicios al de Gastos financieros y otros, y viceversa, ambos de la línea de trabajo Administración General.

- b) Entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria. Por ejemplo: transferir de la línea de trabajo Dirección Superior, hacia Administración General, ambas de la unidad presupuestaria Dirección y Administración Institucional.
- c) Entre unidades presupuestarias. Por ejemplo: transferir de la Unidad presupuestaria Comercialización a la Unidad presupuestaria Producción.

Las transferencias descritas implican modificaciones en el Presupuesto por Área de Gestión para el año 2011, lo cual fue aprobado por Junta Directiva, mediante el punto Segundo del Acta número 2297, de fecha 27 de Julio de 2010. Estas transferencias deben ser autorizadas por Junta Directiva o por quien ésta delegue para tal efecto.

El Art. 69 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, permite que cada institución elabore y aplique los procedimientos internos de ejecución; por lo que con el objeto de lograr una descentralización operativa en el proceso de ejecución del Presupuesto Especial de CEPA, se considera conveniente que Junta Directiva, apruebe el siguiente lineamiento y delegue en el Gerente General la autorización de las transferencias presupuestarias, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La responsable de dar seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de las diferentes dependencias de CEPA, será la Gerencia Financiera, quien consolidará periódicamente las solicitudes de transferencias y las remitirá a la Gerencia General para su estudio y resolución.
- b) La Gerencia General autorizará las transferencias de fondos entre: (i) Rubros dentro de la misma línea de trabajo; (ii) Entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria; y (iii) Entre unidades presupuestarias, toda vez y cuando no excedan del techo presupuestario aprobado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Aprobar el siguiente lineamiento y delegar en la Gerencia General autorizar las Transferencias Presupuestarias.
 - a) La responsable de dar seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de las diferentes dependencias de CEPA, será la Gerencia Financiera, quien consolidará periódicamente las solicitudes de transferencias y las remitirá a la Gerencia General para su estudio y resolución.
 - b) La Gerencia General autorizará las transferencias de fondos entre: (i) Rubros dentro de la misma línea de trabajo; (ii) Entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria; y (iii) Entre unidades presupuestarias, toda vez y cuando no excedan del techo presupuestario aprobado.
- 2° Encomendar a la Gerencia General, que al finalizar cada trimestre, presente a la Junta Directiva, un informe sobre las transferencias presupuestarias ejecutadas en ese período.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

NOVENO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Se dio lectura a carta del Pollo Campero, solicitando la disminución del canon que actualmente pagan, del local identificado como 3-05A, en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado